



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00277 00
ASUNTO	AUTO RESUELVE; ORDENA OFICIAR

Inicialmente, se pone de presente que el presente asunto se encuentra suspendido, esto mediante providencia de julio 18 de 2019 (archivo 10 folio 286), y que la actuación que se surtió recientemente, auto de julio 9 de 2020 (archivo 14) fue a efectos de dejar en conocimiento la respuesta que al oficio N° 528 del 5 de marzo, remitido por esta dependencia, y que hiciera el Tribunal Superior Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta (Norte de Santander), de cuya decisión de fondo corresponde el trámite a adoptar en esta especialidad; mas no porque se procediera con algún impulso procesal.

Ahora, y mediante escrito electrónico (archivo 15 folio 304 a 306) remite el apoderado de la parte actora memorial del cual no se desprende claramente lo pretendido, ya que por un lado solicita o la suspensión del proceso, actuación a la que ya procedió el Juzgado, o que se oficie nuevamente al Tribunal Superior Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta para que indiquen el estado actual del asunto que allá se adelanta, identificado con radicado 80813121001201700220.

Luego, y a efectos de tener conocimiento del estado actual del asunto que en el Tribunal de Restitución de Tierras ya indicado se adelanta, y dado que han transcurrido casi cinco meses desde la respuesta que esa corporación brindara a esta oficina, se reanudará el proceso a efectos de oficiar una vez más a esa dicha Corporación para que indiquen si ya emitieron una decisión de fondo, y así

determinar la procedencia en cuanto a la continuidad en la suspensión del asunto que cursa en este Juzgado, o el trámite que deba adoptarse.

Finalmente, y atendiendo a que el abogado demandante solicita copia de la respuesta que al oficio 528 del 5 de marzo de 2020 hiciera el cuerpo colegiado ya indicado, a efectos de que disponga de la totalidad del expediente y con ello de las actuaciones, se le compartirá el mismo en los correos electrónicos que reporta en su memorial: juridica@igga.com.co; mflorez@igga.com.co

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

3.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 101

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c42f3ca6a1a8493529dfb1e3dba672f9dd7f951c415c5af502cbd1f91d6d7df0
Documento generado en 17/09/2020 03:21:35 p.m.